

(10) ES (11) (12)	(13) NUMERO 260.627	(14) Y
	(15) FECHA DE PRESENTACION 6 octubre 1981	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1982

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS	
-------------------	-------------	------------	-----------	--

(47) FECHA DE PUBLICIDAD		(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL H43 B 17/14	
--------------------------	--	---	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN	
PLANTILLA ANATOMICA PARA CALZADO, PERFECCIONADA.	

(71) SOLICITANTE (S)	DON JUAN LINARES MIRA.
----------------------	------------------------

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	Cañada, 13 - VILLENA (Alicante).
---------------------------	----------------------------------

(72) INVENTOR (ES)	
--------------------	--

(73) TITULAR (ES)	
-------------------	--

(74) REPRESENTANTE	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.
--------------------	------------------------------

D.A.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas maquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una ncvedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente solicitud se refiere, se-
gún se deduce del enunciado, a una plantilla anatómica para
calzado, perfeccionada. Se ha ideado con la finalidad de pro-
porcionar al mercado y al público en general una plantilla
5 anatómica para calzado que reúne en su estructura, fundamen-
talmente, una simplificación notable del proceso de fabrica-
ción de las plantillas de esta naturaleza, asociada a un
alto nivel de comodidad para el usuario.

10 En este sentido, la plantilla anatómica para calza-
do que se propone viene a caracterizarse por estar constitui-
da por un cuerpo de plantilla en caucho inyectado que con-
forma una superficie aplanada con los relieves anatómicos,
cuya inyección se realiza en presencia de una lámina de cue-
15 ro sintético, con la que forma cuerpo inseparable y consti-
tuya la base de la plantilla.

Para ayudar a la interpretación de la idea expues-
ta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo,
un juego de planos que ilustra la presente memoria como un
ejemplo de realización de la plantilla anatómica para calza-
20 do que constituye el objeto de la presente solicitud.

La figura 1ª. corresponde a una vista esquemática,
en perspectiva de los elementos que integran una plantilla
anatómica para calzado, hecha según el invento,

25 La figura 2ª. corresponde a otra vista esquemáti-
ca, en perspectiva, de la propia plantilla anatómica para
calzado definitivamente construida.

Haciendo referencia a los dibujos que se citan, es
de observar que la plantilla anatómica para calzado que nos
ocupa está constituida por un cuerpo de plantilla -1- en
30 caucho inyectado que conforme una superficie aplanada con

1 los relieves anatómicos -2-.

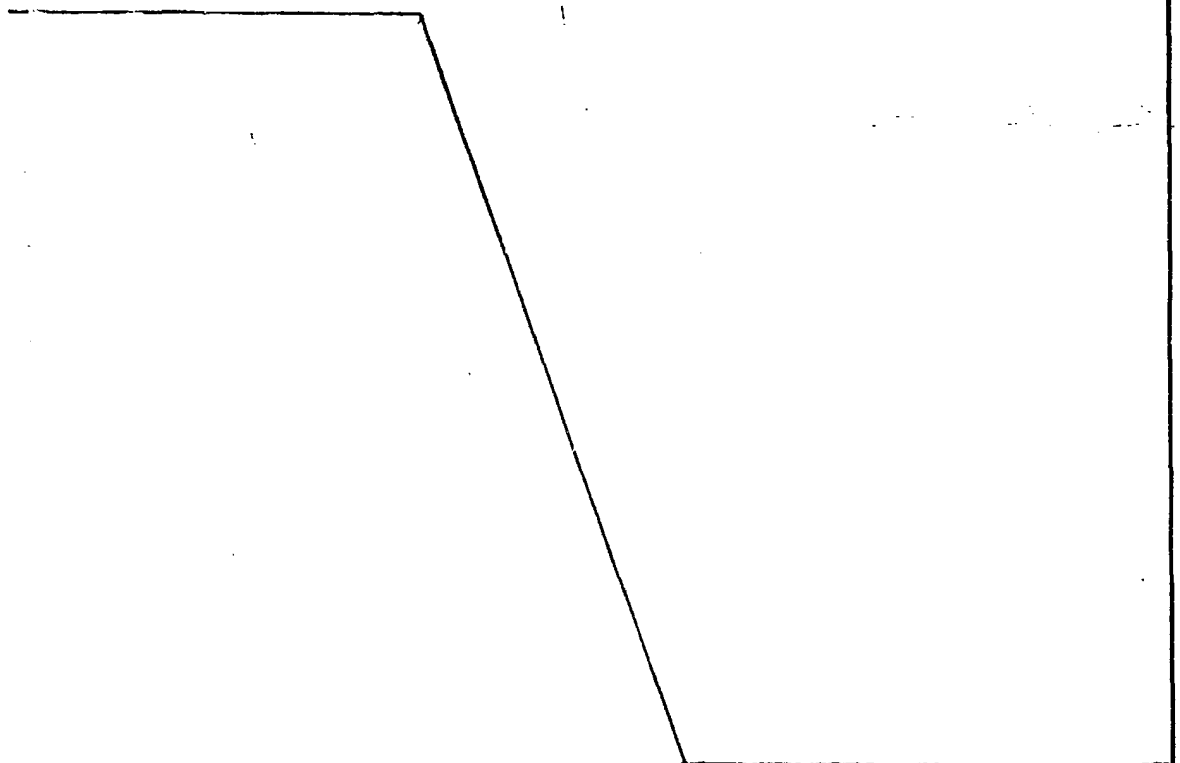
La inyección del caucho -1- se realiza en presencia de una lámina de cuero sintético -3-, con la que dicho material de caucho inyectado forma cuerpo inseparable, constituyendo el cuero -3- la base de la plantilla.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse si se tiene en cuenta, de una parte, que la plantilla anatómica descrita requiere un proceso elemental de fabricación que se resuelve bajo costos muy asequibles de producción y de otra que dicha estructura de plantilla simplifica el proceso fabril del calzado y supone un aumento del nivel de comodidad del usuario, por lo que es evidente que el modelo solicitado aporta nuevos efectos a la función a que se destina.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- PLANTILLA ANATOMICA PARA CALZADO, PERFECCIONADA, caracterizada por estar constituida por un cuerpo de plantilla en caucho inyectado que conforma una superficie aplanada con los relieves anatómicos, cuya inyección se realiza en presencia de una lámina de cuero sintético, con la que forma cuerpo inseparable, y constituye la base de la plantilla.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " PLANTILLA ANATOMICA PARA CALZADO, PERFECCIONADA "

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 6 de Octubre de 1981

BERNARDO UNGRIA
D.P.

20

25

30

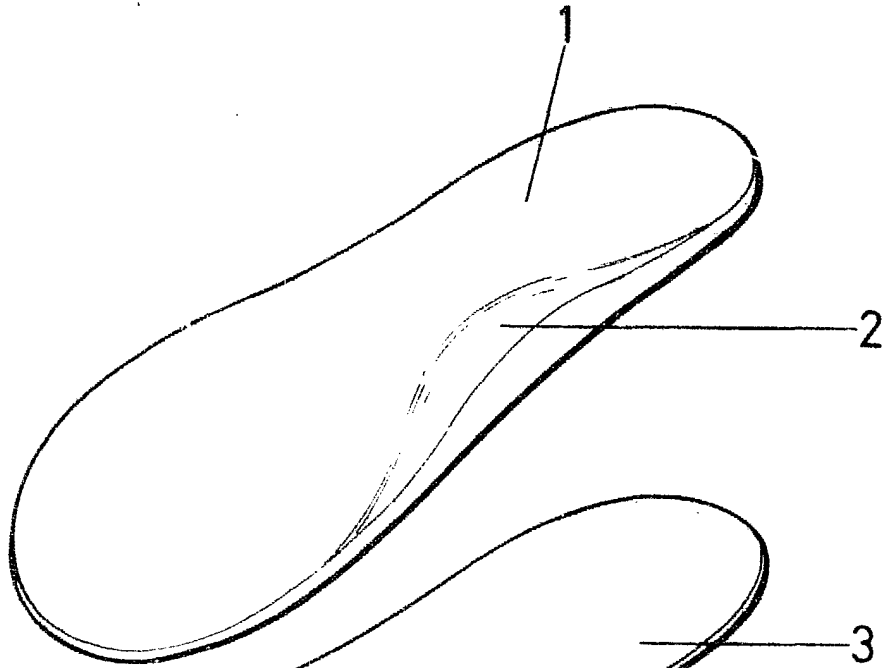


FIG.1

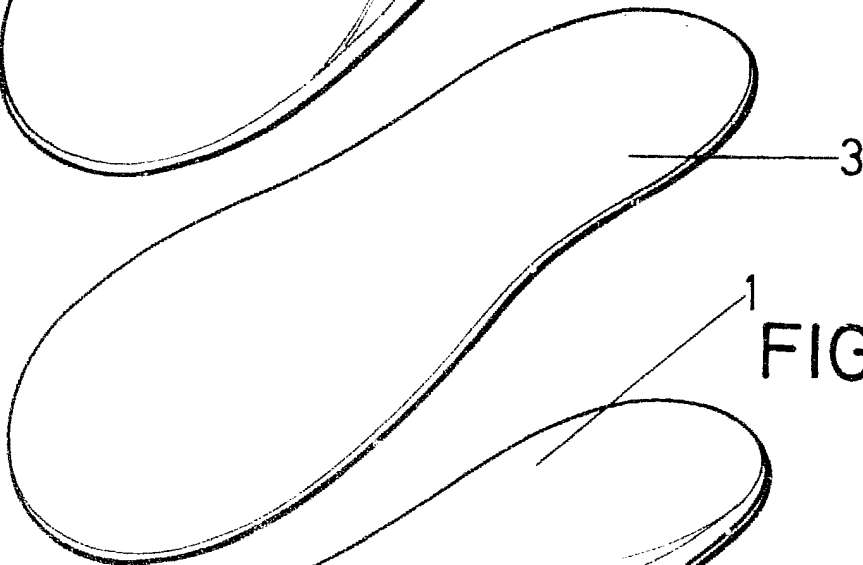
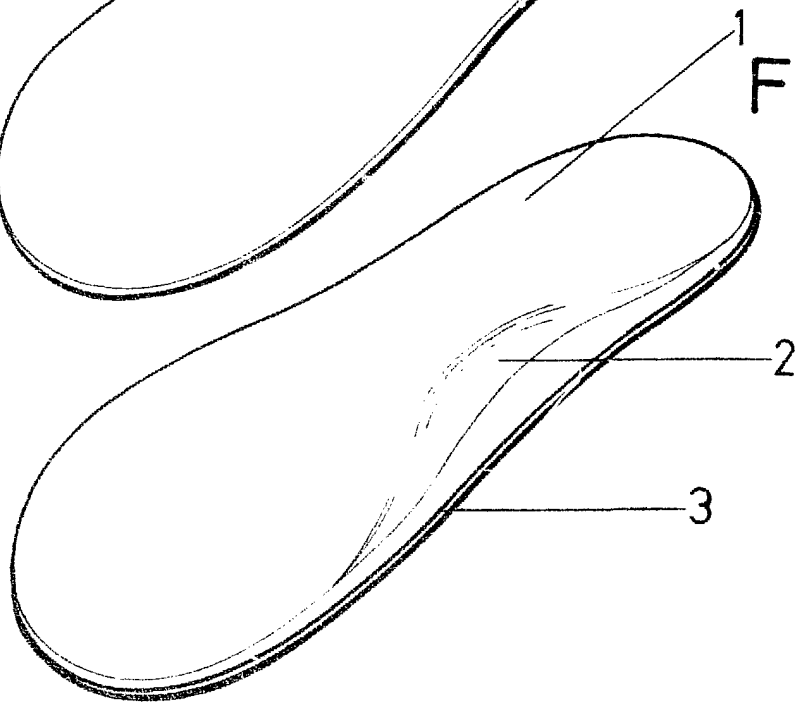


FIG.2



ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

de 19

BERNARDO UNGRIA

P. S.